



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 94 -2021-03.00

Lima, 31 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 1315-2021-07.05 de 27 de agosto de 2021, del Jefe del Departamento de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, Respecto de la ejecución de prestaciones adicionales, se precisa que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que *“excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*;

Que, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que el Titular de la Entidad, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y siempre que la Entidad cuente con asignación presupuestal necesaria, también, igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPM-CM de 19 de mayo de 2015, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba aprobó la transferencia en la modalidad de donación, a favor del SENCICO, el terreno ubicado frente a la carretera Fernando Belaunde Terry, Jr. 20 de abril que conduce al Taller Municipal, Sector Uchuglla, Barrio de Calvario. La citada transferencia de terreno, se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 11080623 del Registro de Predio de la Oficina Registral Moyobamba;

Que, el 31 de octubre de 2018, SENCICO y la empresa Telefónica del Perú SAA suscribieron el Contrato N° 025-2018-SENCICO-02.00 para la “Contratación del servicio de interconexión de datos e internet con seguridad gestionada”; por el monto de S/ 3,286,888.00 y el plazo de 1095 días calendario;

Que, con Informe N° 68-2021-SENCICO MOYOBAMBA de 16 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad Operativa de Moyobamba, solicita al Gerente General que autorice el traslado de las oficinas administrativas y del área académica a los módulos prefabricados que se encuentran en el terreno ubicado en el Lote 01 frente a la Carretera Fernando Belaunde Terry, esquina con el Jr. 20 de Abril, Sector Uchuglla – Barrio de Calvario, porque en el mes de diciembre del 2021, la Entidad debe entregar a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el inmueble donde está operando actualmente la Unidad Operativa de Moyobamba (Av. Grau S/N cuadra 4), en mérito al Convenio Especifico N° 016–2019–02.00/SENCICO/MPMOYOBAMBA;



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, con correo electrónico de 16 de marzo de 2021, el Gerente General, autorizó el traslado del área administrativa y académica de la Unidad Operativa de Moyobamba, a los módulos prefabricados colocados en el terreno ubicado en el Lote 01 frente a la Carretera Fernando Belaunde Terry, esquina con el Jr. 20 de Abril, Sector Uchuglla – Barrio de Calvario y ordenó a la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas que realice las gestiones administrativas para la instalación del servicio de Internet, Interconexión y fibra óptica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 52-2021-03.00, de 24 de mayo de 2021, se aprueba la prestación adicional N° 04 al Contrato N° 025-2018-SENCICO-03.00 por un monto de S/ 42,688.88 Soles, que representa el 1.298762841% del monto del contrato original;

Que, con Memorando N° 375-2021-07.06, de 12 de julio de 2021, el Asesor en Sistemas e Informática, señaló que desde el 13 de julio de 2021, dejará de prestar el servicio de internet e interconexión de datos con seguridad gestionada (corte temporal), debido que la U.O. Moyobamba ha comunicado su mudanza al nuevo local ubicado en el Cruce del Jr. 20 de abril y Carretera Fernando Belaunde Terry Sector Uchuglla y de acuerdo al plazo de ejecución, este servicio estará operativo el 15 de octubre de 2021;

Que, con Memorando N° 409-2021-07.06, de 02 de agosto de 2021, y el Memorando N° 455-2021-07.06, de 20 de agosto de 2021 el Asesor en Sistemas e Informática, señala lo siguiente:

- Que, desde el 13 de julio de 2021, el contratista no prestará el Servicio de Internet e Interconexión de Datos con Seguridad Gestionada en la Unidad Operativa Moyobamba, debido a que el nuevo local ubicado en el Cruce del Jr. 20 de abril y Carretera Fernando Belaunde Terry Sector Uchuglla, se trasladará desde el 13 de julio de 2021, por lo cual dicho servicio ya no será utilizado. Asimismo, en merito a la Adenda N°05 al Contrato N°025-2018-SENCICO-02.00, se realizará el traslado del servicio mencionado al nuevo local de la UO Moyobamba; y de acuerdo al plazo de ejecución, este servicio estará operativo el 15 de octubre de 2021, por lo que hasta esa fecha, el servicio no está habilitado para su uso en el nuevo local de la UO Moyobamba.
- Conforme al detalle del precio unitario del precio ofertado, los ítems del servicio de interconexión de datos e Internet, que no sé prestaran por los meses y/o días donde no habrá servicio en la UO de Moyobamba son los siguientes:
 Precio mensual por mantenimiento
 Precio mensual unitario del servicio
 Precio mensual unitario del equipamiento
 Precio mensual solución de monitoreo.
- Los montos a descontar desde el 13 de julio de 2021 al 14 de octubre de 2021, y los conceptos a descontar están conformes de acuerdo al Detalle del precio unitario del precio ofertado:

Montos mensuales del servicio de interconexión de datos e internet con seguridad gestionada – Sede UO Moyobamba

SEDE	PRECIO POR MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO EQUIPAMIENTO	PRECIO SOLUCION DE MONITOREO	TARIFA MENSUAL DATOS E INTERNET	PRECIO SEGURIDAD (Principal y Adenda)	TOTAL TARIFA MENSUAL
MOYOBAMBA	S/ 27.93	S/ 527.66	S/ 131.47	S/ 9.31	S/ 1,403.93	S/ 256.19	S/ 1,660.12
	S/ 27.93	S/ 536.62	S/ 133.70	S/ 9.31			

Montos a descontar por periodos del servicio



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

SEDE	TOTAL TARIFA MENSUAL	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA FIN SUSPENSIÓN	AJUSTE PARA JUL-21	AJUSTE PARA AGO-21	AJUSTE PARA SET-21	AJUSTE PARA OCT-21
MOYOBAMBA	S/ 1,660.12	13-07-21	14-10-21	S/ 1,017.49	S/ 1,660.12	S/ 1,660.12	S/ 749.73

Que, con Informe N° 1315-2021-07.05 de 27 de agosto de 2021, el Jefe del Departamento de Abastecimiento, señala que corresponde aprobar la reducción de prestación al Contrato N° 025-2018-SENCICO-02.00, hasta por un monto ascendente a S/ 5,146.37, monto que representa aproximadamente el 0.16% del monto total del contrato original;

Que, en relación a lo mencionado, la presente reducción de prestaciones del Contrato N° 025-2018-SENCICO.02.00, cumple los supuestos establecidos en la normativa de contrataciones, conforme se detallan a continuación

- Las reducciones de prestaciones se darán **de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria**; en el presente caso, el Asesor en Sistemas e Informática, en calidad de área usuaria, sustenta la excepcionalidad de la reducción de contratación, señalando que desde el 13 de julio de 2021, el contratista no prestará el Servicio de Internet e Interconexión de Datos con Seguridad Gestionada en la Unidad Operativa Moyobamba, porque dicho servicio se trasladará al nuevo local ubicado en el Cruce del Jr. 20 de abril y Carretera Fernando Belaunde Terry Sector Uchuglla; asimismo, en merito a la Adenda N°05 al Contrato N°025-2018-SENCICO-02.00, dicho servicio estará operativo el 15 de octubre de 2021, por lo que hasta esa fecha, no resulta necesario ejecutar dicho servicio.
- Otro elemento a cumplirse, para el caso de bienes y servicios, es que la reducciones de prestaciones pueden otorgarse **hasta por el 25% del monto del contrato original**; respecto de este punto el Jefe del Departamento de Abastecimiento, señala que la reducción de prestación al Contrato N° 025-2018-SENCICO-02.00, es hasta por un monto ascendente a S/ 5,146.37, monto que representa aproximadamente el 0.16% del monto del contrato original.
- Que, la reducción de la prestación, **deberá alcanzar la finalidad u objeto del contrato**; considerando las justificaciones acotadas precedentemente, la reducción de prestaciones son indispensables y razonables para alcanzar la finalidad del Contrato

Que, estando a la información proporcionada por el área técnica, y estando al numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, corresponde aprobar la Reducción de Prestación del Contrato N° 025-2018-SENCICO-02.00 para la “Contratación del servicio de interconexión de datos e internet con seguridad gestionada”.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de fecha 14 de enero de 2020, se dispuso a delegar al Gerente General, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar las reducción de prestación de bienes, servicios y obras, según el literal A), numeral 19;

De conformidad con la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su reglamento, aprobada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Con el visto del Asesor en Sistemas e Informática, Jefe del Departamento de Abastecimiento y del Asesor Legal;



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reducción de Prestación del Contrato N° 025-2018-SENCICO-02.00 para la “Contratación del servicio de interconexión de datos e internet con seguridad gestionada”, hasta por un monto ascendente a S/ 5,146.37, monto que representa aproximadamente el 0.16% del monto total del contrato original, por los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, al Jefe del Departamento de Abastecimiento, al contratista y al Asesor en Sistemas e Informática, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MG. ING. ISAÍAS JESÚS QUEVEDO DE LA CRUZ
Gerente General
SENCICO